

adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la actuación industrial "Lentiscares".

Dicho acuerdo junto con el proyecto de urbanización, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados

podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Navarrete, a 20 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Román Olivares Sierra.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.388

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de ventiocho de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Fernando Vela Crespo, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 24 de octubre de 1990, que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 90/9834, expediente número 89/4930-01 del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Este recurso lleva el número 8/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 28 de enero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.389

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de doce de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Fernando Vela Crespo, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 24 de octubre de 1990, que estima parcialmente el recurso de Reposición interpuesto contra la liquidación número 90/9823, expediente número 89/4930-00 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos.

Este recurso lleva el número 9/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.390

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de trece de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Nemesio Martínez Sancho, representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 30 de octubre de 1990, que desestima la reclamación Económico-Administrativa Nº 57/89, interpuesta contra Acuerdo desestimatorio dictado por la Administración de Hacienda de Haro, que declara correcta la liquidación provisional practicada, en virtud de las modificaciones introducidas en la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales, aprobadas por Real Decreto 445/88, de 6 de mayo.

Este recurso lleva el número 28/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.391

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de catorce de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Fernando Canals Brage, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 30 de octubre de 1990, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 18 de diciembre de 1990, sobre aprobación definitiva

de la "Modificación de la ordenanza fiscal número 7 reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana".

Este recurso lleva el número 29/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.392

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de catorce de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Distribuciones Reus S.A., representado por la Procurador Sra. Fernandez Torija, contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 29 de noviembre de 1990, dictada en expediente número 1526/88, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de enero de 1988, confirmatoria del acta de infracción número 366/87.

Este recurso lleva el número 30/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO

Edicto de requerimiento

IV.407

Don Julio Saenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Logroño,

He acordado en el día de hoy lo siguiente:

En autos de juicio ejecutivo n° 235/90 seguido a instancia de Banco Hispano Americano S.A. contra Jofe SAT; José Ignacio Estefanía Lobato y Aurora Royo López, con domicilio conocido en Calleja Vieja n° 30 del barrio de la Estrella de Logroño, y en c/Jorge Vigón 19-6° de Logroño, actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, requerir a los mismos por medio de este edicto, para que en el plazo de seis días a partir de la publicación del presente, presenten en el juzgado de mi cargo, los títulos de propiedad de los siguientes bienes:

Propiedad de Jofe SAT.— Heredad en término de: Valderuga de 7.340 m2, inscrito al tomo I.009, inscripción 12, folio 170, libro 1009, finca 6.880.

Propiedad de José Ignacio Estefanía Lobato y Esposa Aurora Royo López.— Vivienda piso segundo tipo A en la calle Belén, 20 de Castrourdiales (Cantabria), inscrito al tomo 2907, folio 123, finca 18.787, inscripción 2, libro 220.

Desván n° 51, en planta quinta de la C/Belén 20 de Castrourdiales, inscrita al tomo 297, folio 126, finca 18.788, inscripción 2 y 3 del libro 220.

Y para que conste y sirva de requerimiento a los demandados reseñados expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de enero de 1991.

Cédula de citación

IV.408

En cumplimiento de lo acordado en autos de Diligencias Previas número 350/90 seguidas en este Juzgado sobre sustracción de una cartera, se cita a Javier Ojea Villelga, cuya última residencia era Calle San Mateo, n° 2, 3º dcha. de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración sobre los hechos en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente cédula.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 11 de febrero de 1991.— La Secretaría.

Cédula de requerimiento

IV.409

En el Juicio de Faltas n° 1038/89, seguido en este Juzgado sobre Hurto,